

que establece una respuesta global, integradora y eficaz para las necesidades de este sector de población en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y sus posteriores normas de desarrollo, han posibilitado un importante aumento en la oferta de plazas, tanto de atención residencial como diurna, para personas en situación de dependencia, en centros que dependen de la Administración de la Junta de Andalucía.

El incremento de la demanda en Andalucía, debido a la confluencia de dos factores, el envejecimiento demográfico y el debilitamiento de la red familiar de apoyo, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

La experiencia acumulada en la gestión de los servicios y la realidad imperante en este sector de población, hacen preciso establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración ejercer el control y coordinación necesarios, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las personas usuarias.

Los nuevos planteamientos en el marco de los derechos subjetivos derivados del desarrollo normativo de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a personas en situación de dependencia, implican la reorientación de las líneas de actuación pública en Andalucía, enfocadas a instrumentar la ordenación de los recursos que han de ponerse en marcha, a fin de garantizar el cumplimiento de la consolidación del Sistema Nacional de Dependencia.

Dentro de este marco, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas, la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia en una parcela propiedad de la Junta de Andalucía, sita en la barriada de Los Molinos de Viento, en C/ San Luis, de Almería, para la atención especializada a personas mayores en la citada parcela.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y con aquellas que le son delegadas por la Orden de 12 de julio de 2004,

A C U E R D A

Único. Someter a información pública, por el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de septiembre de 2009, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención especializada a personas mayores, en la barriada de Los Molinos de Viento, en C/ San Luis, de Almería, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad, deberán dirigirse a la Dirección General de Personas Mayores, Avda. de Hytasa, núm. 12, 41006, Sevilla, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, www.junta-deandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el estudio de viabilidad previo a la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención especializada a personas mayores, en la barriada de Torreblanca, de Sevilla.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, representa un marco legal que establece una respuesta global, integradora y eficaz para las necesidades de este sector de población en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y sus posteriores normas de desarrollo, han posibilitado un importante aumento en la oferta de plazas, tanto de atención residencial como diurna, para personas en situación de dependencia, en centros que dependen de la Administración de la Junta de Andalucía.

El incremento de la demanda en Andalucía, debido a la confluencia de dos factores, el envejecimiento demográfico y el debilitamiento de la red familiar de apoyo, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

La experiencia acumulada en la gestión de los servicios y la realidad imperante en este sector de población, hacen preciso establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración ejercer el control y coordinación necesarios, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las personas usuarias.

Los nuevos planteamientos en el marco de los derechos subjetivos derivados del desarrollo normativo de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a personas en situación de dependencia, implican la reorientación de las líneas de actuación pública en Andalucía, enfocadas a instrumentar la ordenación de los recursos que han de ponerse en marcha, a fin de garantizar el cumplimiento de la consolidación del Sistema Nacional de Dependencia.

Dentro de este marco, y visto el Decreto 184/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de una parcela situada en la barriada de Torreblanca, de dicha localidad, para la construcción de una residencia para personas mayores, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas, la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una residencia para la atención especializada a personas mayores en la citada parcela.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y con aquellas que le son delegadas por la Orden de 12 de julio de 2004,

A C U E R D A

Único. Someter a información pública, por el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de septiembre de 2009, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una Residencia para la atención especializada a personas mayores,

en la barriada de Torreblanca de Sevilla, al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad deberán dirigirse a la Dirección General de Personas Mayores, Avda. de Hytasa, núm. 12, 41006, Sevilla, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, www.junta-deandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
6667/09	ARANA SIMON, M. ^a CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
31076/08	ASENCIO LIVRAMENTO, INMACULADA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
31088/08	FLORES JIMENEZ, JOSEFA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
26530/08	HEREDIA HEREDIA, JUANA M. ^a ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10208/08	LÓPEZ ROJA, JESSICA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
30716/08	MENA MIZZIAN, SUSANA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
817/09	DOS SANTOS CONDADO, KAREM ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
824/09	FLORES MOLINA, MARÍA ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
31008/08	ESCÁMEZ RODRÍGUEZ, ANTONIA M. ^a CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
21858/08	PÉREZ SÁNCHEZ, LOURDES CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA

NÚM. EXPTE.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
14608/08	CASTILLA PÉREZ, ISABEL M. ^a JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
23686/08	ALMAGRO GARCÍA, SOFÍA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
20956/08	MUÑOZ ESPINAR, CONCEPCIÓN SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA

Cádiz, 24 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3865/08	HERNÁNDEZ FALCO, SHEILA ARCOS FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
4387/08	PACHECO PÉREZ, TERESA UBRIQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
4656/08	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, YOLANDA BARBATE	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
148/09	RODRÍGUEZ GALÁN, CÁNDIDA SANLÚCAR BDA.	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4138/08	SOTO BERMÚDEZ, JUANA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
4139/08	SERRANO NIETO, SILVIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
4140/08	FERNÁNDEZ AMAYA, M. ^a DOLORES ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
4162/08	ROMERO RUI-DÍAZ, JOSÉ MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS